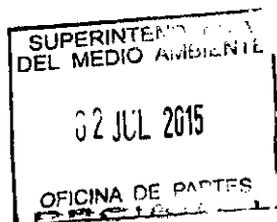


Chonchi, 26 de junio 2015.

Sr.
Ariel Espinoza Galdamez
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente



Ref. : Solicita prórroga del plazo que indica.

René Cárdenas González, en representación de Salmones Antártica S.A., ambos con domicilio en Ruta W 853, km 3,7 Huicha Rural, comuna de Chonchi, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, al Sr. Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente, en expediente administrativo Rol N° D-22-2015, a Ud. respetuosamente digo:

1. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado, vengo en solicitar un aumento de 5 días hábiles del plazo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente para la presentación de un Programa de Cumplimiento, y de 7 días hábiles del plazo establecido en el artículo 49 del mismo cuerpo legal, para la presentación de los descargos.
2. Los motivos que fundamentan la solicitud de ampliación de plazo, radican en que se está trabajando en el referido programa de cumplimiento, sin embargo se requiere tener una reunión previa de asistencia con Ud.; y por otro lado en que el lapso que se tiene para formular y presentar los respectivos descargos se mantiene vigente hasta el momento de la presentación del Programa de Cumplimiento.
3. Acompaño con esta solicitud copia del poder que me habilita para actuar en representación de Salmones Antártica, y certificado de vigencia de éste.

POR TANTO,

RUEGO A UD., acceder a lo solicitado, y ampliar el plazo para la presentación del Programa de Cumplimiento y el plazo para la presentación de los descargos respectivos.


René Cárdenas
Representante Legal
Salmones Antártica S.A.

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que al margen de la inscripción de fojas 42253 número 30243 del Registro de Comercio de Santiago del año 2007, no hay subinscripción o nota que dé cuenta de haber sido revocado el poder otorgado por la sociedad "Salmones Antartica S.A." a Rene Edison Cardenas González, al 25 de junio de 2015.

Santiago, 26 de junio de 2015.



Carátula: 9837858

PF



Cód. de verificación: cvn-961d22-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que al margen de la inscripción de fojas 42253 número 30243 del Registro de Comercio de Santiago del año 2007, no hay subinscripción o nota que dé cuenta de haber sido revocado el poder otorgado por la sociedad "Salmones Antartica S.A." a Rene Edison Cardenas González, al 31 de julio de 2012.

Santiago, 1 de agosto de 2012.



[Handwritten signature]

Carátula: 6610654

Salmones Antartica S.A.

RM



Cód. de verificación: cvn-64dede-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

[Handwritten signature]

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

incapacidad de cualesquiera de los contratantes o
de todos ellos. La personería del representante de
SALMONES ANTARTICA S.A., consta de la escritura
pública de fecha diez de Junio del año dos mil
dos, otorgada en la Notaría de Santiago de don
Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, la que no se
inserta por ser conocida de las partes y del
Notario que autoriza. Minuta redactada por el
Estudio de Abogados Montt y Cía. S.A. En
comprobante y previa lectura, firma el
compareciente con el Notario que autoriza, quien
certifica que la presente escritura pública de
Poder Especial se ha incorporado al Repertorio de
Instrumentos Públicos del Oficio, bajo el número
diecinueve mil quinientos cincuenta y cuarto. Doy
fe. - Hay firma ilegible. SALMONES ANTARTICA S.A.
EP. Hisao Tanaka. - Hay firma ilegible. - FIRMO Y
SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL
ORIGINAL. SANTIAGO, VEITIOCHO SEPTIEMBRE DOS MIL
SIETE. NESTOR RIQUELME CONTRERAS UNCE NOTARIO
SUBLENTE DÉCIMA NOVENA NOTARIA Bandera trescientos
cuarenta y uno Oficina trescientos cincuenta y dos
- CORTE - SANTIAGO - Hay firma ilegible. - Se anotó
al margen de la inscripción de fojas 5241 número
3445 del año 1979. - REPERTORIO NOTARIAL NUMERO
1954/2007.-L. Maldonado C: CERTIFICO QUE LA
INSCRIPCION QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON SU
ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO.- Santiago,
Miércoles, 10 de Octubre de 2007 Drs: \$3.800



CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

edad y libre disponedor de sus bienes, quien
1 acredita su identidad con la cédula antes citada,
2 y expone: PRIMERO: Que en la representación que
3 inviste y sin perjuicio de otros poderes otorgados
4 por la sociedad con anterioridad, viene en otorgar
5 un poder especial a RENE EDINSON CARDENAS
6 GONZALEZ, cédula nacional de identidad número ocho
7 millones doscientos treinta y un mil doscientos
8 treinta y uno guión cinco, a fin de que este
9 mandatario, en su carácter de Subgerente de
10 Administración Regional Aysén, actuando
11 personalmente en nombre y representación de
12 SALMONES ANTARTICA S.A., pueda ejecutar los
13 siguientes actos, los que se señalan a título
14 indicativo y no taxativo, a saber: Uno. Rescindir,
15 rescindir, resolver y dejar sin efecto actos y
16 contratos; renunciar derechos o acciones
17 resolutorias o de otra índole, sean nominativos, a
18 la orden o al portador, y en general, efectuar
19 toda clase de operaciones con documentos
20 mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos
21 o de comercio. Dos. Aceptar a favor de la sociedad
22 toda clase de garantías reales y personales. Tres.
23 Solicitar para la sociedad concesiones
24 administrativas de cualquier naturaleza u objeto,
25 inclusive concesiones marítimas, de acuicultura,
26 de telecomunicaciones y de cualquier otra índole.
27 Cuatro. Celebrar contratos colectivos de trabajo.
28 Cinco. Celebrar y modificar contratos de trabajo,
29 contratar y despedir trabajadores, contratar
30

Para solemnizar con Timbre

FOTAS: 5244

Nº : 3485

AÑO : 1979

CON TIMBRE
VIGENCIA

Fojas : 42253

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO



Santiago, diez de Octubre del año dos mil siete.

MS/MMT

Nº 30243

PODER

SALMONES

ANTARTICA S.A.

A

RENE EDISON

CARDENAS

GONZALEZ

Rep: 31602

C: 2480857

1 A requerimiento de Misa Servicios Legales S.A.,
 2 procedo a inscribir lo siguiente: En Santiago,
 3 República de Chile, a veinticinco de Septiembre
 4 del año dos mil siete, ante mí, NESTOR RIQUELME
 5 CONTRERAS, chileno, casado, abogado, cédula
 6 nacional de identidad y rol único tributario
 7 número cuatro millones cuatrocientos ochenta y
 8 cinco mil novecientos treinta y dos quión siete,
 9 Notario Público, Suplente del Titular de la Décimo
 10 Novena Notaría de Santiago don PEDRO RICARDO
 11 REVECO HORMAZABAL, con oficio en Bandera número
 12 trescientos cuarenta y uno, oficina número
 13 trescientos cincuenta y dos, según Decreto número
 14 quinientos noventa y uno/ dos mil siete, otorgado
 15 por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de
 16 Santiago con fecha catorce de Septiembre del año
 17 dos mil siete, protocolizado en este mismo oficio
 18 bajo el número dos mil novecientos cincuenta y
 19 cuatro, comparece: SALMONES ANTARTICA S.A.,
 20 sociedad anónima de este domicilio, la que
 21 concurre representada, según se acreditará, por
 22 don Hisao Tanaka, japonés, casado, factor de
 23 comercio, cédula de identidad de extranjeros
 24 número catorce millones cuatrocientos sesenta y
 25 siete mil doscientos ochenta y cinco quión dos,
 26 ambos domiciliados en esta ciudad, Avenida
 27 Providencia número dos mil seiscientos treinta y
 28 tres, oficina mil quinientos dos, Piso quince,
 29 Comuna de Providencia; el compareciente mayor de
 30

CONSERVADOR
DE BIENES RAÍCES
DE SANTIAGO

1 Ejercer todas las acciones civiles, criminales,
2 tributarias, del trabajo, aduaneras o
3 administrativas que correspondan a la sociedad,
4 con las facultades ordinarias del mandato
5 judicial, y la de percibir; Dize. Representar a la
6 sociedad con las más amplias facultades antes
7 cualquier Municipalidad de la República y su
8 respectiva Dirección de Obras, ante las empresas
9 públicas y privadas, de Obras Sanitarias, de
10 suministros eléctricos, de agua potable, en todos
11 los trámites que sean necesarios para la ejecución
12 de contratos y el desarrollo de los trabajos a que
13 dé lugar la ejecución de los mismos y las obras a
14 efectuarse; para que puedan dar cumplimiento a
15 todas las exigencias de proporcionar información
16 por medio de formularios a la Subsecretaría de
17 Pesca, Servicio Nacional de Pesca, Comisión
18 Nacional del Medio Ambiente-CONAMA- u otros
19 organismos encargados de la administración del
20 Estado, sean centralizados o regionalizados,
21 especialmente las establecidas en el Decreto
22 Supremo número cuatrocientos sesenta y cuatro de
23 mil novecientos noventa y cinco, publicado en el
24 Diario Oficial de fecha veintitrés de Septiembre
25 de mil novecientos noventa y cinco y sus
26 modificaciones posteriores, como ejecutar los
27 actos que a continuación se señalan: suscribir
28 toda clase de formularios, informes o solicitudes
29 proporcionados por el Servicio Nacional de Pesca,
30 en relación a las actividades pesqueras

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO



servicios profesionales o técnicos y ponerles
1 término; otorgar finiquitos, pagar sueldos,
2 salarios, gratificaciones, bonificaciones,
3 conceder anticipos, estipular las remuneraciones
4 en moneda nacional o extranjera, pactar viáticos,
5 traslados y demás condiciones que estime
6 conveniente. Seis: Representar a la sociedad ante
7 todas las autoridades o reparticiones fiscales,
8 semifiscales, de administración autónoma y
9 organismos de previsión, de salud y de
10 administración de fondos de pensiones, y
11 representar ante ellas solicitudes de cualquier
12 especie; suscribir con ellas o ante ellas todos
13 los instrumentos públicos o privados que sean
14 necesarios; efectuar declaraciones juradas de
15 cualquier especie o materia; y asistir a
16 reuniones, comparendos y citaciones que hagan
17 tales autoridades; Siete. Retirar y endosar
18 documentos de embarque, retirar de correos y
19 aduanas toda clase de encomiendas, giros postales,
20 telegráficos u otra clase de documentos, cartas,
21 remesas y correspondencia, sean certificadas o no.
22 Ocho. Cobrar y percibir judicial y
23 extrajudicialmente cuanto se adeude a la sociedad,
24 por cualquier título, motivo o concepto, ya sea en
25 dinero, especie, valores o en cualquier forma y
26 otorgar recibos; Nueve. Representar judicialmente
27 a la sociedad ante toda clase de Tribunales, sean
28 éstos ordinarios, del trabajo, aduaneros,
29 administrativos, arbitrales o de otra especie, y
30

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO
SECRETARÍA DE DEFENSA
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
CORPORACIÓN DE IDENTIFICACIÓN
NOMBRE: GARDENAS
APELLIDO: GONZÁLEZ
NOMBRE COMPLETO: RENÉ EDYSON
PAÍS DE NACIONALIDAD: CHILE
FECHA DE NACIMIENTO: 1987
LUGAR DE NACIMIENTO: LINA DE TITULAN
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 21 E 2 217
RUC: 01215



NO INCLUIR A LOS MENORES DE 12 AÑOS. CHATTEN
NO INCLUIR A LOS MENORES DE 12 AÑOS. CHATTEN

31 JUL 2012



Handwritten signature or scribble